

ORDENANZA N° 1197/2022

Y VISTOS: La posibilidad de llegar a un acuerdo de colaboración con la empresa DH SH S.R.L. especializada en servicios de logística y saneamiento de residuos líquidos industriales no peligrosos;

Y CONSIDERANDO: Que por dicho convenio DH SH S.R.L. realizará la recolección y tratamiento de aceite vegetal de cocina usado, contando con unidades y estructura habilitada para tal fin en distintos puntos verdes a ubicarse en la localidad y comercios que se adhieran a tal fin;

Que el tema fue debidamente tratado en Reunión de Comisión;

Por ello, la Comisión Comunal de Chañar Ladeado en uso de sus facultades y atribuciones legales, sanciona y promulga la presente Ordenanza:

Artículo 1: **AUTORÍCESE** al Presidente Comunal de Chañar Ladeado, Federico Valle, D.N.I: N° 32.220.621, a suscribir un Convenio de colaboración con DH. SH. S.R.L. con la finalidad de establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de ambas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la protección del medio ambiente, concientización ambiental y el respeto por el entorno, mediante la recolección y reciclado del Aceite Vegetal Usado de cocina.-

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en el despacho oficial de la Comuna de Chañar Ladeado a los 7 días del mes de febrero de 2022.-